

DOCUMENTO 002.ACUERDO: Certificación 1 - JGL-30/08/2024-35 Punto de Urgencia: E.- APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATO LICITACIÓN TALLERES ZUMBA Y YOGA 2024/25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 46P0G-LNK7X-SIDSS Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/09/2024 10:44 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/09/2024 13:44	ESTADO FIRMADO 03/09/2024 10:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 140844546P0G-LNK7X-SIDSS 6C0B0E5F59616F1721237C92F04E04DEE031871A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA, Secretaría General Accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Baza:

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de agosto de 2024, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe, haciendo la salvedad de que el acta de la indicada sesión no ha sido aprobada en una posterior y el contenido de dicho acuerdo se entiende a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella:

QUINTO. - ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

E.- CONTRATO LICITACIÓN SERVICIO TALLERES ZUMBA Y YOGA 2024/2025 (EXP. 3616/2024)

Seguidamente la Secretaria General Acctal, da cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, se ordena la incoación del expediente para la contratación del servicio de organización y ejecución de cursos y talleres municipales de yoga y zumba.

Las necesidades se pretenden satisfacer con el presente contrato es la de organizar, promocionar y desarrollar actividades encaminadas a la mejora de la calidad de vida y la salud del ciudadano.

En aplicación del artículo 99 LCSP, se justifica la división en lotes del presente contrato en que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato no dificultará su correcta ejecución.

De conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP el procedimiento de adjudicación será mediante procedimiento abierto simplificado abreviado en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 002.ACUERDO: Certificación 1 - JGL-30/08/2024-35 Punto de Urgencia: E.- APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATO LICITACIÓN TALLERES ZUMBA Y YOGA 2024/25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 46P0G-LNK7X-SIDSS Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/09/2024 10:44 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/09/2024 13:44	ESTADO FIRMADO 03/09/2024 10:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 140844546P0G-LNK7X-SIDSS 6C00BEF59616F1721237C92F04E04DEE031871A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

Se llevará a cabo atendiendo a un único criterio de adjudicación, mejor oferta económica, según lo dispuesto en la cláusula 15 del PCAP y conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 145 y 146 LCSP, por ser los adecuados para evaluar las proposiciones que se presenten por los licitadores respecto a las características del servicio La tramitación será ordinaria.

El presupuesto base de licitación será:

LOTE 1 (YOGA):

Precio/Hora base: 35,26 €

IVA (21%): 7,40 €

Nº SEMANAS/SESIONES: 52 /208

Presupuesto de licitación: 8.873,28 €.

LOTE 2 (ZUMBA):

Precio/Hora base: 35,26 €

IVA (21 %): 7,40 €

Nº SEMANAS/SESIONES: 52/156

Presupuesto de licitación: 6.654,96 €.

El presupuesto de licitación, con la salvedad expresada del IVA, incluye la totalidad de los gastos derivados de la ejecución del contrato y todos los factores que inciden en la valoración del mismo, sin que puedan presentarse ofertas que rebasen el mismo, suponiendo la contravención de esta regla la exclusión de la oferta de la licitación.

El presupuesto base de licitación se establece como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación.

El valor estimado del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP, se ha establecido teniendo en cuenta la duración del contrato y las modificaciones previstas en el PCAP es de:

LOTE 1 (YOGA):

7.334,08 €

LOTE 2 (ZUMBA):

5.500, 56 €

Las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del presente contrato se cancelarán con cargo al presupuesto municipal del Ayuntamiento de Baza del ejercicio 2024

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 002.ACUERDO: Certificación 1 - JGL-30/08/2024-35 Punto de Urgencia: E.- APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATO LICITACIÓN TALLERES ZUMBA Y YOGA 2024/25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 46P0G-LNK7X-SIDSS Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/09/2024 10:44 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/09/2024 13:44	ESTADO FIRMADO 03/09/2024 10:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 140844546P0G-LNK7X-SIDSS 6C0B0EF59616F1721237C92F04E04DEE031871A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

en la que existe crédito adecuado y suficiente, de conformidad con las disposiciones reguladoras de los expedientes de tramitación ordinaria.

Partida presupuestaria: 05.2316.22798

El crédito presupuestario para el resto de las anualidades estará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos correspondientes a las mismas.

El plazo de duración inicial del contrato será de **UN AÑO** desde su firma.

Al expediente de contratación van incorporados los documentos precisos a que hace referencia el artículo 116 de la LCSP e informes emitidos por Secretaría e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001 (RLCAP); Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones administrativas concordantes y complementarias respecto de las anteriores, así como en su defecto, a las normas de Derecho Privado y, en cualquier caso, a las condiciones y estipulaciones contenidas en el presente pliego.

Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de sus respectivas competencias, así como las establecidas en la Legislación de Régimen Local para las Corporaciones Locales. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local de carácter del Ayuntamiento según Decreto de la Alcaldía 1144/2023 de fecha 5 de Julio de 2023.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1.- Aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación del servicio de organización y ejecución de cursos y talleres municipales (yoga y zumba), mediante procedimiento abierto ordinario, con un presupuesto base de licitación de **8.873,28 € para el Lote 1 y de 6.654,96 € para el Lote 2.**

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 002.ACUERDO: Certificación 1 - JGL-30/08/2024-35 Punto de Urgencia: E.- APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATO LICITACIÓN TALLERES ZUMBA Y YOGA 2024/25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 46P0G-LNK7X-SIDSS Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 03/09/2024 10:44 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/09/2024 13:44	ESTADO FIRMADO 03/09/2024 10:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 140844546P0G-LNK7X-SIDSS 6C00BEFF59616F1721237C92F04E04DEE031871A), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

2.- Se designa a la Concejala del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Baza, como responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

3.- La autorización del gasto por los importes que correspondan.

4.- Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.

5.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

Así resulta del acta que me remito y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente que, visada por Su Señoría el Alcalde - Presidente, DON PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, firmo en Baza a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE
Fdo. Pedro J. Ramos Martínez

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.
Fdo. M^a Antonia Lobato García

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com